

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Resolución Nº 252, que aprueba la Resolución Nº 30/75, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9384, del 8 de Noviembre de 1975)

**EL CONGRESO NACIONAL**

En Nombre de la República

---

**NUMERO 252**

VISTA la Resolución Nº 30/75, de fecha 4 del mes de junio del año 1975, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre de "J. FURCY PICHARDO", la "Calle del Cura" que se extiende del Sur a Norte en la urbanización construida por Bienes Nacionales situada entre las Avenidas Sarasota y Bolívar, de esta ciudad.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 4 de julio del año 1950, sobre asigna-

ción de nombre a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

### R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 30/75.—

### EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO: Que el laureado poeta J. FURCY PICHARDO, fué un genio de las sublimes concepciones, idolo y numen de esta patria querida, a quien ciñó con su lira, rodeando de flores a este terruño, que absorto, con aplausos oía.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional, al designar una de nuestras calles con el ilustre nombre de J. FURCY PICHARDO, espera que su trayectoria como hombre público y romántico de las letras, nos sirva de aliento, de memoria inmortal, y que sea fecundo generador del bien y bendición, en la patria, en la América, en el mundo.

### POR TALES MOTIVOS:

VISTAS: Las Leyes Nos. 3456 y 5622, de fechas 21 de diciembre de 1952 y 14 de septiembre de 1961, sobre Organización del Distrito Nacional y Autonomía Municipal, respectivamente;

VISTA: La Ley Nº 2439, de fecha 4 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres.

**R E S U E L V E :**

**ART. PRIMERO:** DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, con el nombre de "J. FURCY PICHARDO", la "Calle del Cura" que se extiende del Sur a Norte en la urbanización construida por Bienes Nacionales situada entre las Avenidas Sarasota y Bolívar, de este ciudad.

**ART. SEGUNDO:** ENCARGAR, como al efecto ENCARGA, al Señor Síndico del Distrito Nacional, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975) años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Lic. Freddy D'Oleo Montero,  
Presidente del Ayuntamiento  
del Distrito Nacional.

Dr. Alberto N. Hernández D.,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

Josefina Bogaert R. Vda. Olsen,  
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández.  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos.  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER